

HECHO ESENCIAL

MAPFRE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A.

Santiago, 27 de junio de 2023

Señora
Solange Berstein J.
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9º y 10º, inciso segundo, de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y a lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 y Circulares N° 662 y 991 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado y en representación de MAPFRE Compañía de Seguros De Vida De Chile S.A. (la "Sociedad"), vengo en comunicar a usted, en calidad de hecho esencial que, en sesión celebrada con esta misma fecha, el directorio de la Sociedad acordó por unanimidad convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas MAPFRE Compañía de Seguros De Vida De Chile S.A. (la "Junta") para el día viernes 04 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, a celebrarse en las oficinas sociales ubicadas en Isidora Goyenechea 3520, Piso 19, Las Condes.

Las materias que se someterán al conocimiento y decisión de la Junta Extraordinaria de Accionistas son las siguientes:

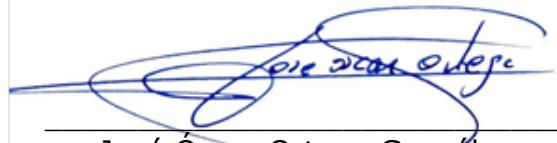
- 1. Operación con Parte Relacionada.** Aprobar, conforme a los términos del Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la operación consistente en la potencial adquisición por parte de la Sociedad de los contratos de reaseguros de pólizas de rentas vitalicias que se encuentran en *run-off* de Caja Reaseguradora de Chile S.A. (la "Transacción"). Lo anterior, teniendo en consideración los siguientes antecedentes que servirán de fundamento y que se pondrán a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de MAPFRE Compañía de Seguros De Vida De Chile S.A., en conformidad a la ley:

- (i) Informe del evaluador independiente designado por el directorio, PwC Chile.
- (ii) Opiniones individuales de los directores de la Sociedad, señores Carlos Molina Zaldívar, José Miguel Sánchez Callejas, Alejandra Loyola Schmidt, Mauricio Robles Parada e Isabel Margarita Riera Schiappacasse.

2. Demás acuerdos necesarios. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Transacción en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la junta, así como otorgar todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquéllos para legalizar, materializar y llevar adelante la Transacción y demás acuerdos que se adopten.

Los accionistas podrán obtener copia íntegra de los documentos e informes que explican y fundamentan las materias que se someten al conocimiento y a la aprobación de la Junta en las oficinas de la Sociedad, y en el sitio web de la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



José Óscar Ortega Gonzalez
Gerente General

MAPFRE Compañía de Seguros De Vida De Chile S.A.